



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0184 -2013-ANA-ALA-INAMBARI.

Macusani, 23 de Diciembre del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 797-2013-ANA-ALA-INAMBARI, de fecha 10/10/13, organizada en treinta y cuatro (34) folios, tramitado por el Señor **Bari Leoncio Huamán Condori**, identificado con N° de DNI. N° 01705195, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ituata, quien solicita la Autorización de Uso de Agua Superficial, con fines Poblacionales, ubicado en la Comunidad de Carabaya, Anexo Ichina Ccarccapunco, Distrito de Ituata, Provincia de Carabaya y Departamento de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, dentro de este contexto, el recurrente solicitó la Autorización de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales, para lo cual adjunta: copia de DNI, copia de credencial de Alcalde, Resolución de Alcaldía N° 200-2013-MDI/A, memoria descriptiva del proyecto de aprovechamiento hídrico, plano de ubicación, recibo N° 000294, por derecho de trámite según el TUPA.

Que, según Informe N° 039-2013-ANA-ALA-INAMBARI/LMC/TC., de esta Administración Local de Agua Inambari señala que: mediante Notificación N° 110-2013-ANA-ALA-INAMBARI., de fecha 11-11-2013, esta Administración Local del Agua Inambari, pone de conocimiento al recurrente sobre las observaciones advertidas, referente al Expediente Administrativo N° 797-2013-ANA-ALA-INAMBARI, de fecha 10/10/13, donde el administrado solicita la Autorización de Uso de Agua Superficial, con fines Poblacionales, sin embargo el recurrente hace caso omiso a las observaciones advertidas por la Administración Local del Agua Inambari, por estas consideraciones la solicitud presentada por el administrado, se declara en abandono de conformidad de acuerdo a Ley;

Que, según Artículo 191°, de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que todo trámite iniciado a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla con realizar el seguimiento del trámite o produzca paralización por más treinta días la autoridad competente de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria transitoria, señala que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada de vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y a la Resolución Jefatural N° 382-2012-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar el Abandono de la solicitud con registro N° 797-2013, presentado por el Señor Bari Leoncio Huamán Condori, Alcalde de la Municipalidad distrital de Ituata, sobre la solicitud de Autorización de Uso de Agua Superficial, por las razones expuestas en el **tercer** considerando de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Señor **Bari Leoncio Huamán Condori**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA - INAMBARI
Ronald I. Alcos Pacheco
Ing. Ronald I. Alcos Pacheco
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA